

7

1

Jn Tenor como Poner del Banco N del llamaron
is a Claustro pleno p^a mañana sabado á las tres
relatando p^a ven una D.^a Provi. del Consejo enq^e
se ordena q^e a D.^o Felipe Maria Diaz Profe-
sor de esta Universidad se le habilite el Curso que
en la de Toledo ganó en el año de ochenta y tres con
tal de q^e se acuerde lo que merez q^e le faltaron p^a Comple-
tar dho Curso, con el mismo tiempo una Certificación
del Secret.^o de la referida Universidad de Toledo enq^e ha
ce constar haber cumplido lo que merez = p^a Provi.
en memor.^o de D.^o Juan Ant.^o Muñoz Profesor en Canon.^o
esta Universidad en que pide q^e en atenc.^o aq^e p^a por en fermedad
que su frío no se pudo presentarse a ganar el Curso hasta q^e
dian desp.^o de S.^{ta} Catalina se declaro q^e en este caso puede gan.^r
el pres.^{te} Curso cumpliendo su falta. = p^a ohyx una pro-
por.^o mia relativa al presente Curso. Y obrados
resolven lo mas cono.^{te} Nadie falte sub pena presentarse su-
menti, la de el Curioso fecha Salam.^a y Abx. y Cu
a 1790

Diego de Fuente
Su D.^o
Avila

Oñori. Para primer punto en Claustro pleno p^a tomar

poner deus Emplon los nuctos Diputados electo-
fecha via supra

Al Sr. D. Juan de
Alcalá

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVSA



SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- Mendoza
- Garcia
- Navarro
- * Madariaga
- * Cartagena
- Toledano
- Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Recalde
- Machado
- Robles
- Perez
- * Oliva
- * Lasanta
- * Rico
- Roldan
- Segura
- Martinez
- Alva
- Nieto
- Marin
- Sanchez
- Natividad
- Ocampo
- Forcada
- * Blengua
- Peña
- Alonso
- Arango
- * Sanpere
- * Herrero
- * Encina
- * Ramos
- Varona
- Monsagrati
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- Pozo
- Diaz
- * Ridozes

- Anguas
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- Ayuso
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Carrasco
- Hinojosa
- Miranda
- Arias
- Cisneros
- Melendez
- Mota
- Alvarez
- Estevez
- Casquete
- Mintegui
- Castro
- Pando
- Sierra
- * Salazar
- Aransai
- Barcena
- Almeyda
- Huebra
- Candamo
- Gorordogoicoa
- Ocañas
- Cea
- Fern.
- Brungas
- Cortés
- Gonzalez
- Ferrer
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa
- Campal
- Fuentes

Aragues
 * Ortiz
 Garcia
 Manuel
 Secuna

Diputados

- Vrdo Dn. Co. Baso
- Dn Juan Lopez
- Dn Roque Simula
- Dn Manuel Criado
- Dn Antonio Monalbo
- Dn Policarpo Aquiluz
- Heran Monales
- Dn Miguel Viscaino
- Dn Manuel Monales
- Concilianios
- Dn Man. Cortes Mexino
- Dn Julian Urdapilletso
- Dn Luis Delgado
- Dn Joquin Ramos
- Dn Santiago de Cuevas
- Dn Man. Marichalan
- Dn Domingo Palomo
- Dn Carrano de Castro

AVSA



Se sup la Ciudad de Zamora, y se hizo
 tambien de la ... y un se hizo la ...
 del Consejo de Indias de Julio de 1789, ganada
 por D. Felipe Mathis Diaz, y el certificado
 del ... de la Univ. de Toledo de haver am-
 plido los ... de asistencia, cuyo se
 cuya condic. se manda en ...
 se le dispensa el curso de la ... y se
 paso a votar en la forma siguiente haviendo en
 ante echo los juram. los Diputados Elec-
 tos segun sig. abaxo se dice y con arreglo en
 a lo expresado en la constituc. 33 =

Hicieron el Juramto los dichos Diputados
 despues de tomada la p. con arreglo a estatuto
 y a lo expresam. mandado en la constituc. 33 =
 en adonada. Jurseguaudi ... y quere
 para el curso

- Machado D.
- Pena
- Sarantia
- Polvan
- Peña
- Sampere
- Enana?
- Yanona



Quindocent
Primera
Salamanca
Almuda

Constit.
Dijeron todos lo mismo que
ha dho por el Sr. Madariaga.

Tepa
Enix



Bajo
Dihuela Ho
moncalbe

Equival = Piaccino = moncalbe. Dijeron lo mismo q.
el Sr. Madariaga =

2º p. Se vio un enem. de Sr. Juan Am. en un ser. de Panadilla
de Loria en que por haberse opuesto a las Aulas de diadep. de Sta. Ca.
talina a causa de haber estado enfermo pedia a la Univ. se declarase
q. cumplido las faltas podia ganar el p.º curso y reparo a votan
en la forma siguiente y no habiendose salido Acuerdo. Imbuo.
se se Acordo el que esta por 2º de este Claustro. P.º para
dip. Sr. Madariaga. Inculca dispensen los Cuatro dias
que dice

2º p. Se tachado Inculca dechare poder ganar el curso
acreditando la causa de su enfermedad
P.º para: Inculca dechare con cargo a los
Inferno el Sr. Carr. se le dispense.

3º p. Sr. La Santa lo mismo que el Sr. tachado
C. J. Poldan: Fue embitta de la orden que cita
el Sr. Carr. le pare al Sr. Carr.
y examinando el asunto sea citiene
facultades loysaga abilitandole

C. Lengua renombren ^{en} ^{la} ^{comisario} ^{p.} ^{do}
que inspeccionen el punto e y mofen en ten.
represente lo que se ha ~~tratado~~ ^{hecho} p. el ^{sr} ^{Canca}
Cmo termino

C. D. Sampene voto de Prodan

D. Encina Juana a facultad en la ^{re. p. a} ^{dispen.}
santo aunque hubierna puerdo ^{la} ^{comif.} ^{y q.}
para la Orden q. cita el ^{sr} ^{Cancel.} ^{al} ^{v.}
Ar.

C. D. Juana fue voto de Encina y que acuda al
Consejo.

C. Prudenc. Fue haciendo ^{comif.} ^{al} ^{sr} ^{Don}
lo que espone y pasando la orden al ^{sr} ^{Don}
sea tomar combeniente

C. D. Dimencia Fue el ^{sr} ^{Don} ^{bea} ^{la} ^{orden}
que cita el ^{sr} ^{Canca} y citiene arbitrio.

Dip. D. Oliba Fue el ^{sr} ^{Don} ^{bea} ^{los} ^{documentos} ^y
acreditando en enfermedad reparar el ^{Curso}

D. Ayuso. Fue en el ^{re. p. a} ^{dispen.} ^{pero} ^{que}
acuda al Consejo.

Alvarez Fue el ^{sr} ^{Canca} ^y ^{para} ^{la} ^{orden}
al ^{sr} ^{Don}



C. D. Saturan voto del Sr. Alvarado

D. Brancena Jureno hai facultades en la Com.
Almeida terrero.

C. ... Coa que

Suana voto de Brancena

C. Tapa

C. ... Omita voto

Bazo Jd.

C. ... Pimela voto del Sr. Quintero.

Moncalbe voto del Sr. Alvarado

Disp. Aguilón voto de Oliva

P. L. Viacino voto de Dimenera

P. L. Morales voto de Dimenera

B. Merino voto la Santa

Disp. B. Undapillera voto de Oliva

Disp. B. Delgado voto de Oliva

Disp. B. Ramos terrero.

Disp. B. Cuebas terrero.

Disp. B. Manichaba Jureno q. el Sr. ... voto.

Disp. B. Palomo

Disp. B. Castro-
Cancel.

Qui acuda al Sr. ... voto.

AVSA



y este con arreglo a lo determinado en el plan re-
suelto

3.º pto. El Sr. D.º por tener punto visto al Claustro la pro-
pone. Sr. D.º Señor el acuerdo de V.º en el Claustro de 10 de
Abril de este presente año suspendiendo de x par a los pro-
fesoros por haber variado las circunstancias del tiempo y de mas
no haber habido representacion a las representaciones hechas de ord. de V.º al
supremo Consejo en q.º se hizo presente la necesidad q.º obligaba a la uni-
versidad a dar pensión el curso a los Profesores desde el 18 de Abril
log.º con mas extension conca del Claustro pleno de 21 de marzo, y mediar
motivo a consultar a V.º en punto q.º se le indica a unq.º acordado p.º
el Claustro nome a cargo a poner en efecto. Sr. D.º de las d.º del tiempo
presente a el de enq.º se acordó q.º se expusiera q.º V.º hecho cargo
de lo dho. resuelto log.º kinga por mas conveniencia en orden
a finalizar el curso.

Hecha esta propuesta se paro a votar en la forma siguiente

D.º Machado. Fue en la votacion como que se hizo p.º te-
poner la rep.º y que el 18 de Junio de esta Ciudad

R.º Peron. Fue en la votacion unanimitaria no alla causa
para que se acabo el curso

R.º La Barra. Fue en la votacion lo determinado en
el acuerdo del dia 21 de marzo, y que el 1.º de
haga se exponen los profesores en Salamanca
19 dias hasta ver si remuebe el Consejo y de
no que se despache



si. D. Poldan voto del Amo Salamanca

no. Blengua Fuere unio. no pudo impued.
dispensar y quere inste al Afenno p.
quere desp. y q. el. p. a ellos bien entaa.
fente a claurno.

no. D. Pena voto del Sr. Blengua

si. D. Sampere: Fuere acabe lo mismo que dijo el
Amo Salamanca y q. los pns Carlas
dispense con los Estudios q. tienen las
Cavallerias.

si. D. Encina: Fuere Acabo el 18 de Abril el
Curso teniendo presente al Consejo que ha

recomendado de unio. lo dispensa y quere ~~mediante~~ mediante
bavian firmada lo acordado por la unio. y habense una
delos Cath. y de chado algunos Profesores y otras espensas
hayan aritido
data 18 de Abril sus Cavallerias. que juzga que el Sr. Poldan
puede firmar las cedulas con unio. de acia p. la

si. D. Salamanca refermo en lo mismo el 18 de Junio

si. D. Sampere refermo 27.

D. Yanona Fuere unio. en un voto de unio.

D. Poldan voto de unio.

si. D. Tupa voto de unio.



Q. Pimenton Umio?

D. Ayuso Umio?

D. Vicina Fg

D. Salazar Fg

D. Barcena Fg. roboto

D. Almeida Quere asi como unanimes la Umio?
no debio hacer lo y quere obrenbe el Plande
Estudios
Umio

si Q. Ocho: Quere acabe

si. Pineda Fg

si. Cuado Fg

si. Moncalbe Fg

si. Aguilid Fg

si. Encarnes Fg

si. Miracaino Fg

Monino

Undapillera

Prames Fg

Dalgado Fg

Enobar

Manichaban

Paterno

Castro



J. Camel.

Quem apantane pelo que boto.

em Claustro de S. de Mano l'Hebe

a efeco el sor Ror.

J. Ror. noboto.

AVSA



Acuerdos del Pleno a 11 de Abril de 1790 - 7

Acuerdos / Fue quando Cumpla y execute la R. ^{en} _{mor.}
del Consejo y que se le habilite y pasede Curo de 87
en 88%.

Fue la Orden citada por el Sr. Cancellario.
junta con el memorial sobre que se ha estado
para el Sr. R. ^{en} _{mor.} y si allase facultades para
condescender en la Súplica de D. Juan Muñoz
lo haga o no, metta lo que estimare por con-
veniente.

Fue mediante lo acordado por la Amis. y ha.
benase manchado algunos Profesores y expenan
otros en Caballeria, p. ^{en} _{mor.} aumentarse; Fue el Sr.
R. ^{en} _{mor.} puede firmar las Cédulas ~~con arreglo a lo acordado.~~
~~de por la Amis. el 18 de Junio con tal que baian~~
firmadas por los Catedraticos y de haberse visto
hasta 18 de Abril.

del Sr. Alvarado
Sr. 

D. Alameda


Ledesma




Alonso de 1790. Abril de 1790

Enquiere el Sr. D. Juan Manuel Cumpia
y de parte de Sr. D. Carlos Odon del Consejo
en que se manda probar el Sr. D. Juan de Torres
que estudio en Toledo Sr. D. Pedro de Manrique
Dias. Se otorgo suya Orden citada por el
Sr. D. Manuel. Juntos con el Sr. D. Juan Manuel
Sr. D. Juan Manuel para el Sr. D. Juan Manuel para que
Muebles tenia cobrados. El Sr. D. Juan Manuel
Sr. D. Juan Manuel. Muebles, se embreco al
Sr. D. Juan Manuel. Abril, Sr. D. Juan Manuel
su villa con arrendamiento de Sr. D. Juan Manuel
en este de Juan Manuel
Sr. D. Juan Manuel. El Sr. D. Juan Manuel para
mas los Señores el Sr. D. Juan Manuel con Sr.
Sr. D. Juan Manuel firmadas de Sr. D. Juan Manuel
ricos, de haverse avisado Sr. D. Juan Manuel
de este año 1790

En este año 1790

Manuel

Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Con el ultimo punto sobre firmas el
Sr. D. Juan Manuel de la Cebada tienen relación el
Sr. D. Juan Manuel de la Cebada de
1790



VALER PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. CARLOS IV.
 Sesenta y ocho maravedis.
 SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS OCHO Y NVEVE.



Dⁿ Carlos por la gracia de Dios, Rey
 de Castilla, de Leon, de Aragon, de las
 Indias Sicilias, de Teruente, de Navarra
 de Granada, de Toledo, de Valencia, de
 Galicia, de Mallorca, de Menorca, de
 Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Con-
 tado de Murcia, de Jaen, Senor de
 Vizcaya y de Molina etc. A vos el Rector
 y Claustro de la Universidad de
 Salamanca, salud y gracia saved:
 que ante vos del nuevo Consejo se
 presento la petition que dice asi:
 M. P. S. Blas Antonio Alcolado en nombre
 de Dⁿ Felipe Marias Diaz, Clerigo de
 Prima, Bachiller en derecho civil, y



Profesor en Sagrados Canones en la
Universidad de Salamanca, A. V. A. di-
go que habiendose matriculado
mi parte para estudiar el pri-
mer curso de Canones en la Uni-
versidad de Toledo en el año de
mil setecientos ochenta y siete
se halló en la precision de sus-
penderte en los meses de Novi-
embre y Diciembre, a causa de
una grave enfermedad que le
sobrevino y aunque despues asir-
tió á las Cathedras hasta la con-
clusion del curso de que le han-
dado certificacion sus respectivos
regentes, se halla con la novedad
de que el Secretario de la dicha
Universidad se excusa á rebatir-
las á pretexto de dha falta de
asistencia; Y respecto de que mi

este requisito, no se le quiesca ⁹ pa-
sar por la Universidad de Salaman-
ca la Certificacion del Segundo au-
so de Canones que há tenido en
ella: Que la falta de asistencia
al curso, no fue voluntaria como
se acredita de los Documentos que
presento, y no sea juizo que por di-
cha casualidad padesca tanto tra-
so en mis adelantamientos: A. V. A.
pido y suplico que haviendo por pre-
sentados dichos Documentos se
pueda dispensar á mi parte
los dos meses que dejó de asis-
tir al expresado curso, mandan-
do que para haverlo constra-
se le dé la Certificacion correspondiente.

[Signature]

diente, que es juricia que pido
juro, lo necesario H^{ra} Blas An-
tonio Alcolado. Y vna esta pe-
ticion por los del nuevo Conve-
lo por decreto que proveieron en
ocho de este mes se acordó con-
pedir esta muerte Carta. Por la
qual es mandamos habiliten al
referido Dⁿ Felipe Mathias Diaz
el curso que expresa en el recurso
inserto con la calidad de que ha-
ya de reparar y completar en las
vacaciones de verano los dos me-
ses que le faltan. Que asi es
nuestra voluntad. Dada en la
villa y Corte de Madrid á
once de Julio de mil

AVSA



Chancel

De

De



Dⁿ Juan Maximus Maxco Presvitero Cappⁿ del Choro de
 la S^{ta} Tol.^a de Toledo Primada de las Españas, Secret.^o de la R.^l
 Univ. y estudio general de la misma Ciud^d

Certifico, q^e habiendose presentado en esta Uⁿ
 Phelipe Mathias Diaz natural de la Villa
 de Cedillo Diocesis de Toledo, con una Prov^{is}.
 del Supremo Consejo R.^l de Castilla en la q^e
 se mandaba habilitarle el primer curso en
 Canones, q^e en el curso de ochenta, y siete en
 ochenta y ocho, havia estudiado en esta Uni-
 vers^{id}, luego, q^e resaxiese el tiempo de dos
 meses, q^e en el mismo curso des^{de} asix por
 enferm^{id} Uⁿiversaria, q^e padecio, entre curas
 plim^{to}. se avio mandar el S. M^{ag}istro-Scu-
 lar Juez Cancellario y privativo de esta Uni-
 vers^{id} y estudio Gen^l de ella, por decreto q^e ex-
 pidio en veinte y quatro de Julio del año
 proximo pasado de mil setecientos ochenta
 y nueve, complementarse el referido Dⁿ Pheli-
 pe el termino prescripto de d^{os} meses
 con los respectos Cathedraicos Reg^{tes} de Cano-
 nes en esta Univ^{er}s^{id}: Asi mismo certifico
 q^e el referido Dⁿ Phelipe Mathias Diaz hizo
 constar despues el cumplim^{to} del termino te-
 nialado, y q^e fue en los meses de Agosto y
 Sept^{re} del mismo año, por certificaciones



51
Q. presentis de dno. ^{res} de Canones, cuyas
firmas se reconocen en dchos. puros, y letras
y las mismas, q. usan otros certificados
a los quales se ha dado, y da entera fee, y
credito en juicio y fuera del; y para q.
todo como lo firmo en Toledo a diez, y
seis de Febrero de mil secientos, y
noventa =

D. Juan Martinez Marcos
S.
n

AVSA

